

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa "2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA Nº 175/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de agosto de 2011.

VISTO:

La Resolución CCAMP 09/07, la Resolución AGT Nº 131/2011, las notas de la Asesora General Tutelar de fechas 17 y 26 de agosto de 2011 y sus adjuntos, la Factura B Nº 0001-00002889 emitida por Moebius Viajes S.A. (CUIT 30-71034948-3), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; determinando las atribuciones y deberes -en ambos casos- para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que la Asesora General Tutelar aprobó la organización de las "Jornadas sobre Derechos Humanos e Infancia: el nuevo rol de los Defensores y Asesores de Menores a la luz del Paradigma de derechos de niños, niñas y adolescentes", a realizarse los días 8 y 9 de septiembre de 2011 en la Ciudad de Río Gallegos-Pcia. de Santa Cruz; ello según Resolución AGT Nº 131/2011.

Que, en atención a la trascendencia institucional del evento organizado conjuntamente con la Defensoría General de la Provincia de Santa Cruz., resulta menester la convocatoria a personalidades destacadas en el ámbito de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de las personas afectadas en su salud mental.

Que, en razón de ello, la Asesora General Tutelar resolvió invitar a participar del evento a Dra. Laura Rodríguez (DNI 24.960.254).

Que, en consecuencia, mediante las notas referenciadas en los vistos solicitó se arbitraran los medios para cubrir los gastos de traslado aéreo, el alojamiento en dicha



Ciudad para los días 7 y 8 de septiembre de 2011(a abonarse directamente desde esta Secretaría) y la suma de \$ 350 diarios -en concepto de per diem- por cuatro (4) días; todo ello para la misma titular de este Ministerio Público, para los Dres. Carlos Bigalli, Laura Rodríguez, Gabriela Spinelli y Damián Azrak y la Lic. María Laura Anzorena.

Que, asimismo, requirió se realicen las gestiones necesarias para abonar a la Dra. Laura Rodríguez la suma de \$ 500 en carácter de honorarios por su participación en calidad de experta en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de las Jornadas.

Que, a los efectos de cubrir el gasto de pasaje aéreo requerido, la firma MOEBIUS VIAJES S.A. emitió la Factura N° 0001-00002889 por un total de pesos Once Mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 11.245).

Que, respecto del hospedaje y conforme lo solicitado, se procedió a efectuar la reserva de tres (3) habitaciones single y una (1) triple para los días 7 y 8 de septiembre de 2011 en el Hotel Patagonia -cuya tarifa corporativa lo convierte en la mejor oferta económica-; cuyo costo es de \$ 472 diarios por cada una de las primeras y \$ 660 por la mencionada en segundo término.

Que a tal fin, se informó que el depósito bancario deberá realizarse en el Banco Patagonia en la cuenta corriente que en la Sucursal 223 Río Gallegos posee la firma 5M Patagonia S.A. (CUIT 33-62920988-9) titular del Hotel Patagonia; a cuyo efecto deberá realizarse la transferencia a la cuenta corriente en pesos 9227-5122-1, CBU 0340223000092275122015.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Que por el artículo 3° de la precitada regulación se estableció el parámetro a aplicar para proceder a liquidar los viáticos.

Que, conforme lo establece el artículo 18º del Reglamento de Viáticos del Ministerio Público, la Asesora General Tutelar podrá disponer en los casos particulares que así lo requieran y de manera fundada, la excepción al régimen instituido.

Que, en atención a las razones vertidas en la nota de fecha 26 del corriente mes y año, la titular de este Ministerio Público estimó pertinente el abono de \$ 350 días por cuatro (4) días para cada uno de los integrantes de la comisión; haciendo un total de \$ 1.400 para cada uno de ellos.

Que, respecto de los honorarios requeridos en concepto de honorarios para la Dra. Laura Rodríguez, el mismo deberá encuadrarse en las previsiones del Procedimiento



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aire
Ministerio Público Tutelar
Asesoría General Tutelar
Secretaría General de Coordinación Administrativa
"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

para la Financiación de Eventos, punto 6 del Anexo II de la Disposición SGCA Nº 87/2009.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo 1°: Aprobar el pago de la Factura B N° 0001-00002889 a MOEBIUS VIAJES S.A. (CUIT 30-71034948-3) en concepto de pago por los pasajes aéreos para la concurrencia de los Dres. Laura C. Musa, Carlos Bigalli, Laura Rodríguez, Gabriela Spinelli, Damián Azrak y la Lic. María Laura Anzorena a las "Jornadas sobre Derechos Humanos e Infancia: el nuevo rol de los Defensores y Asesores de Menores a la luz del Paradigma de derechos de niños, niñas y adolescentes" por un total de pesos Once Mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 11.245).

Artículo 2º: Aprobar el pago de los gastos de alojamiento de los participantes en el evento mencionado, correspondiente a los días 7 y 8 de septiembre de 2011, en el Hotel Patagonia sito en Fagnano 54 de Río Gallegos, ello por transferencia y según los considerandos de la presente, por la suma total de pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos (\$ 4.152).

Artículo 3º: Aprobar el pago en concepto de per diem de pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400) para cada uno de ellos a favor de Dres. Laura C. Musa, Carlos Bigalli, Laura Rodríguez, Gabriela Spinelli, Damián Azrak y la Lic. María Laura Anzorena, correspondientes a cuatro (4) días conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

Artículo 4º: Aprobar el pago de honorarios a favor de la Dra. Laura Rodríguez por su participación en calidad de expertos en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes en las "Jornadas sobre Derechos Humanos e Infancia: el nuevo rol de los Defensores y Asesores de Menores a la luz del Paradigma de derechos de niños, niñas y adolescentes".

Artículo 5º: Ordenar se proceda a abonar la suma de pesos Quinientos (\$ 500) a la Dra. Laura P. Rodríguez (CUIT 27-24960254-5), previa presentación de la factura pertinente.

Artículo 6º: Autorizar la libranza de orden de pago a favor de Dr. Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210) por la suma total de pesos Ocho Mil Novecientos (\$ 8.900) conforme los pagos aprobados en los artículos 3º y 5º.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar los pagos ordenados en los artículos 2º, 3º y 5º.

Artículo 8º: Registrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesoría General Tutelar

-MRTIFICO. Que la presente copia és fiel de su origin». que en este acto tengo a la vista, de lo que dev fø tonsto. Buence Aires I. **2.1..d**e

> CECILIA BEALTICOE VILLERANI SECRETARIA LETRADA
> A PUBLICO TUTELAR
> SERIA SONEUE ED AMCNOTUA DADUS